

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: 05-FR-36	
		Versión: 2	Página: 1 de 1
		Vigente desde: 20-11-2020	

NOTIFICACIÓN POR AVISO 11

La Personería de Bogotá, D.C., ante la imposibilidad de notificar a la persona interesada, procede a realizar la presente notificación por aviso:

(2) Razón por la cual se realiza la notificación por aviso:	
No registra dirección física o electrónica para la recepción de las comunicaciones.	

Información sobre la persona a notificar:			
(3) Nombre:	Sin dato	(5) Anónimo (SI/NO):	SI
(4) No. Identificación:	Sin dato		

Información sobre lo que origina el acto que se notifica:	
(6) SIRIUS:	N/A
(7) SINPROC:	4369138
(8) Asunto:	Instalación de mobiliario urbano no conforme en el parque IDR-12-045.
(9) Fecha (dd/mm/aaaa):	10/09/2025

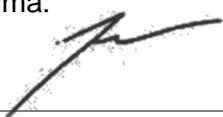
Información sobre quien realiza la notificación y el acto que se notifica:			
(10) Dependencia:	Personería Local de Barrios Unidos		
(11) Tipo de Acto:	Notificación		
(12) No. Folios Acto:	1	(13) No. Folios Anexos:	3
Funcionario(a) que expide:	(14) Nombre:	Susana Maria Patiño Quintero	
	(15) Empleo:	Profesional Universitario 219-1	

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN DE AVISO

(16) Certifico que el presente aviso se fija y se publica con el respectivo acto adjunto, en la cartelera situada en:

Página Web

y en la página web de la Entidad (www.personeriabogota.gov.co / Al servicio de la ciudad / Notificaciones), hoy: (17) Día: 11 Mes: 09 Año: 25 Hora: 8:00 am por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha.

Firma del (de la) funcionario(a) responsable de la fijación y publicación:			
(18) Firma:	(19) Nombre:	Jaime Dalberto Moreno Gonzalez	
	(20) Empleo:	Secretario 440-02	

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN Y RETIRO DE PUBLICACIÓN DE AVISO

Certifico que transcurridos los cinco (5) días hábiles, el presente aviso será retirado de su fijación y retirado de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá D.C., él: (21) Día: 17 Mes: 09 Año: 2025 Hora: 17:00

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Firma del (la) funcionario(a) responsable de retirar la fijación y publicación:			
(22) Firma:	(23) Nombre:	Jaime Dalberto Moreno Gonzalez	
	(24) Empleo:	Secretario 440-02	



Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2025

Señor(a):
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta SINPROC 4369138

Respetado(a) Señor(a):

En cumplimiento de las funciones de veeduría que competen a este ente de control, especialmente las de promulgar y garantizar la efectividad de los derechos fundamentales, conforme las facultades previstas en el artículo 118 de la Constitución Política de Colombia, ante el requerimiento del asunto, me permito remitir copia de la respuesta proferida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.

Despedida cordial,

SUSANA MARIA PATIÑO QUINTERO

Agente del Ministerio Público

personeriabarriosunidos@personeriabogota.gov.co

Anexos: Lo anunciado en tres (3) folios.

Elaboró y Revisó: Susana M. Patiño

Aprobó: Susana M. Patiño

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20256000279861



Bogotá D.C. 09-09-2025

Señor
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicados IDR No. 20252100361072 del 27 de agosto de 2025. Traslado SINPROC 4369138. Radicado: E-2025-0065631 ID: 71001.

Respetado Señor Anónimo:

Cordial saludo, la Subdirección Técnica de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR acusa recibo del traslado de su petición realizado por la Personería de Bogotá, "ASUNTO: Traslado SINPROC 4369138" No. Radicado: E-2025-0065631 ID: 71001, en el cual el mencionado ente de control menciona lo siguiente:

"(...) ... respetuosamente me permito dar traslado en un archivo PDF, de la solicitud presentada de forma ANÓNIMA, relacionada con la presunta instalación de mobiliario urbano no conforme en el parque IDR-12-045., (...)"

Teniendo en cuenta su petición original radicada en el SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS PQRS- BOGOTÁ TE ESCUCHA - ATENCIÓN DE PETICIÓN 2897862025 en la cual manifiesta:

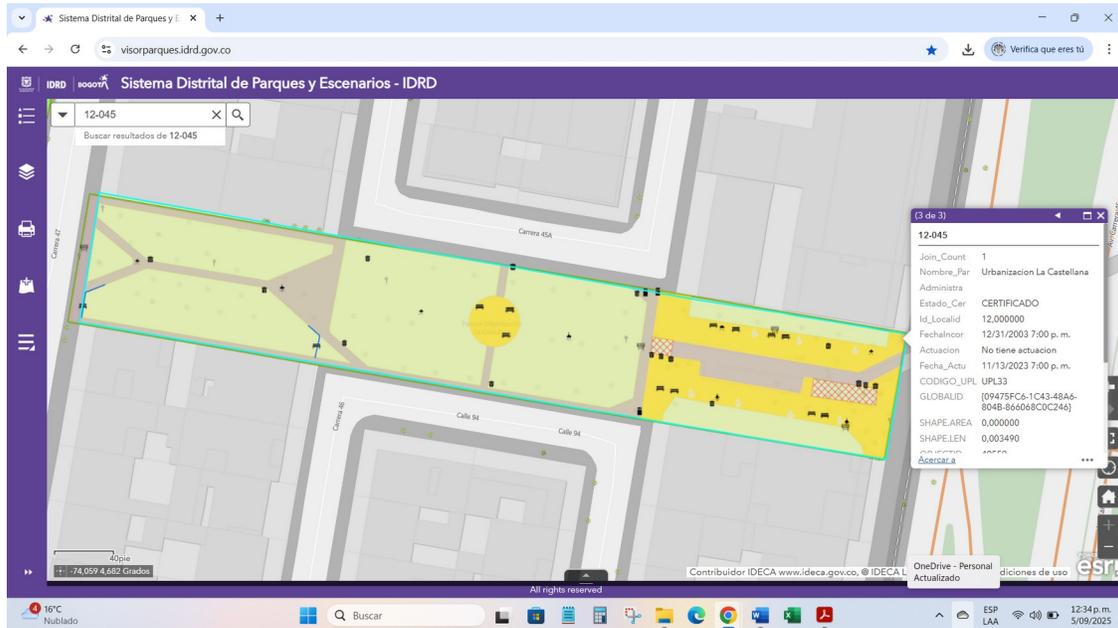
"(...) Asunto. ASUNTO: SOLICITUD URGENTE DE INTERVENCION PREVENTIVA ANTE POSIBLE INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO NO CONFORME EN EL PARQUE IDR 12-045, LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS SEÑORES PERSONERIA DE BOGOTA, LA SOLICITUD VA CONTENIDA EN EL ARCHIVO TITULADO "SOLICITUD URGENTE DE INTERVENCION PREVENTIVA ANTE POSIBLE INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO NO CONFORME EN EL PARQUE IDR 12-045, LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS". LOS DEMAS ADJUNTOS QUE PODRAN EVIDENCIAR CON ANEXOS A LA PETICION PRINCIPAL. DESTINATARIOS: PERSONERIA DE BOGOTA D.C. POR FAVOR, ENVIAR ESTE DERECHO DE PETICION A LA PERSONERIA DE BOGOTA D.C. (...)"

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR se permite informar que una vez revisado el sistema de información geográfica (SIG) de la entidad, con las coordenadas

Página 1 de 3



de ubicación, código y localidad suministrados por usted “...**PARQUE IDRD 12-045, LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS...**”), el parque al cual se hace referencia se denomina “**URBANIZACION LA CASTELLANA**” de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), con código 12-045, ubicado en la localidad de Barrios Unidos y que pertenece a la red de parques Distritales, como se puede evidenciar en la siguiente imagen:



Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co/>

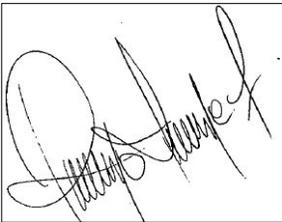
Ahora bien, luego de identificar el parque objeto de consulta y de su interés, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD se permite informar que los parques de escala de proximidad (antes vecinales y de bolsillo) hacen parte de las funciones de las alcaldías locales, las encargadas de realizar la construcción, adecuación y mantenimientos respectivos, de conformidad con lo preceptuado y en atención a los lineamientos previstos en el numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019, “por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C., que a saber contempla: **“ARTICULO 5.- Competencias de los alcaldes locales.** En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...)4. **Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo.** (...)” (Negrilla fuera del texto).

Lo anterior, en concordancia con el Decreto Distrital No. 168 de 2021 “Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital No. 768 de 2019 “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones.”, específicamente sus Fondos de Desarrollo Local, quienes priorizan las intervenciones y determinan el presupuesto a invertir en estos parques.

Por lo anterior, encuentra entonces esta Subdirección que en lo relacionado con su petición “*SOLICITUD URGENTE DE INTERVENCION PREVENTIVA ANTE POSIBLE INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO NO CONFORME EN EL PARQUE IDRD 12-045*”, teniendo en cuenta el aparte normativo precitado, es la Alcaldía Local de Barrios Unidos la entidad competente para atender y dar respuesta a las solicitudes de construcción y mantenimiento de los parques de proximidad (antes vecinales y de bolsillo) de la localidad.

Finalmente, y acorde a lo expuesto, por medio de esta comunicación se da traslado del oficio en asunto, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias la Alcaldía Local de Barrios Unidos brinde respuesta directamente al peticionario de acuerdo con lo requerido.

Atentamente



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

Subdirector Técnico de Parques

Anexos: Archivo PDF Radicado IDRD 20252100361072. Traslado SINPROC 4369138
Copia: Alcaldía Local de Barrios Unidos. Correo: cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Yesmid Sofia Casallas Castillo. Contratista. Subdirección Técnica de Parques-STP
Proyectó: Yesmid Sofia Casallas Castillo. Contratista. Subdirección Técnica de Parques-STP
Revisó: Liliana Bastidas- Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques
Jorge Enrique Castellanos – Contratista - Subdirección Técnica de Parques 
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques